Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional Preparatoria

Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA)

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una de las siguientes plazas de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Area del conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo mensual
Cómputo (Mediateca)	33976-04	Plantel 1 “Gabino Barreda”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo	38716-47	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33982-81	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	38715-17	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33988-61	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo	38915-77	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33989-91	Plantel 3 “Justo Sierra”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33991.58	Plantel 3 “Justo Sierra”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33992-88	Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33995-78	Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	33997-38	Plantel 5 “José Vas-concelos”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34000-28	Plantel 5 “José Vas-concelos”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34005-02	Plantel 6 “Antonio Caso”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34003-42	Plantel 6 “Antonio Caso”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34006-32	Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34008-92	Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34009-22	Plantel 8 “Miguel E. Schulz”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34985-78	Plantel 8 “Miguel E. Schulz”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34651-67	Plantel 8 “Miguel E. Schulz”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	34988-68	Plantel 9 “Pedro de Alba”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60
Cómputo (Mediateca)	35012-16	Plantel 9 “Pedro de Alba”	Asociado “B” de Tiempo Completo Interino	$15,490.60

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/
c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad y haber colaborado en trabajos publicados.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos, con el tema: **Diseño de un aula virtual en Moodle para el autoaprendizaje de lenguas extranjeras en una mediateca de nivel bachillerato**. Se deben considerar los siguientes aspectos:
   - incorporar atributos/campos a los definidos por Moodle
   - matricular a las y los estudiantes de un curso con varios grupos de forma masiva
   - crear exámenes con el módulo fuera-de-línea
   - programar la aplicación de un mismo cuestionario con horarios diferentes
   - configurar la cuenta de correo electrónico para ser utilizada en la plataforma
   - crear certificados y diplomas en el módulo correspondiente
   - exportar/importar un banco de preguntas a Word
   - establecer la escala de puntuación de un cuestionario (definir/calcular el puntaje de cada pregunta)

El trabajo debe entregarse en archivo electrónico PDF.

2. Exposición y réplica oral del punto anterior.
3. Cuestionario de conocimientos relativo a soporte técnico (sistemas operativos, con énfasis en Windows 10).

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.

Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM*, se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%
b) Exposición y réplica oral: 25%
c) Cuestionario en el área de conocimiento: 20%
d) Curriculum vitae: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso.
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones educativas que acredite

la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.

VIII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato. Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

***

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar la siguiente plaza de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Área del conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo mensual
Cómputo (Bases de datos)	55070-11	Dirección General ENP	Asociado "A" Tiempo Completo Interino	$14, 018.64

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso

de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/
c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos, con el tema: Diseño y desarrollo de una base de datos que permita llevar el control escolar de un plantel de bachillerato. Los elementos para considerar son: alumnos, profesores, grupos y asignaturas; debe incluir un esquema de roles que permita definir el acceso a la información por parte de los usuarios a nivel de tabla y atributo. Así como parametrizar la definición de los atributos de las entidades por medio de procedimientos almacenados (nuevo, borrar, cambio).

   El desarrollo debe ser en MySQL 5.7.x, y presentar:

   - Diagrama de datos
   - Código sql para la generación de bases de datos
   - Diccionario de datos

   Se debe entregar en versión electrónica en archivo PDF.
2. Exposición y réplica oral del punto anterior.
3. Cuestionario de conocimientos relativo a bases de datos relacionales.

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.

Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM*, se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%
b) Exposición y réplica oral: 25%
c) Cuestionario en el área de conocimiento: 20%
d) *Curriculum vitae*: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones educativas que acredite la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
VIII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato. Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

***

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar la siguiente plaza de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Área del conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo mensual
Cómputo (Redes)	57896-36	Dirección General ENP	Auxiliar "C" Tiempo Completo Interino	$11,003.44

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará

publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/

c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- Haber acreditado todos los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos, con el tema: Formulación de un protocolo para determinar las fallas en software y hardware en una red LAN bajo el modelo OSI. La red cuenta con 400 equipos personales conectados y se utiliza en un plantel de bachillerato. Debe considerarse la detección de síntomas y las causas para cada una de las capas.

   Se debe entregar en versión electrónica en archivo PDF.
2. Exposición y réplica oral del punto anterior.
3. Cuestionario de conocimientos relativa a redes (LAN e internet).

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar la modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por la modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación. Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM*, se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%
b) Exposición y réplica oral: 25%
c) Cuestionario en el área de conocimiento: 20%
d) *Curriculum vitae*: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato.

Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

***

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una de las siguientes plazas de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Área del conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo mensual
Cómputo (Programación)	55066-91	Dirección General ENP	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Programación)	72050-76	Plantel 3 “Justo Sierra”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71868-53	Dirección General ENP	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	72064-90	Plantel 1 “Gabino Barreda”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71841-49	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71939-12	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	72048-16	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71951-76	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	57878-92	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71872-70	Plantel 2 “Erasmo Castellanos Quinto”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71941-79	Plantel 3 “Justo Sierra”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71842-79	Plantel 3 “Justo Sierra”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71943-39	Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71844-39	Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	55083-05	Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	72054-93	Plantel 5 “José Vasconcelos”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	51361-33	Plantel 5 “José Vasconcelos”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71947-59	Plantel 6 “Antonio Caso”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71848-59	Plantel 6 “Antonio Caso”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20

Cómputo (Soporte Técnico)	71849-89	Plantel 6 “Antonio Caso”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	55092-72	Plantel 6 “Antonio Caso”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71882-77	Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	72058-13	Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71854-36	Plantel 8 “Miguel E. Schulz”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71853-06	Plantel 8 “Miguel E. Schulz”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71884-37	Plantel 8 “Miguel E. Schulz”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71886-97	Plantel 9 “Pedro de Alba”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20
Cómputo (Soporte Técnico)	71856-96	Plantel 9 “Pedro de Alba”	Auxiliar “B” Tiempo Completo Interino	$ 9,632.20

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/
c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- Haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos. Se debe entregar en versión electrónica en archivo PDF.
2. Exposición y réplica oral del punto anterior.
3. Cuestionario en el área de conocimiento correspondiente: programación (orientada a objetos) o soporte técnico (sistemas operativos, con énfasis en Windows).

Tema del trabajo

Área	Tema del trabajo escrito
Programación	Propuesta de un sistema que automatice el registro de 1500 docentes a un evento académico en el bachillerato, desarrollado en una plataforma web que permita que cada participante se inscriba previamente y que durante el evento, pueda registrar su asistencia, así como obtener un comprobante de registro y asistencia.
Soporte técnico	Formulación de un protocolo sobre prevención, detección, manejo y erradicación de software malicioso en los equipos de cómputo de un plantel de bachillerato que cuenta con 400 equipos personales conectados en una red LAN, con sistema operativo Windows 10. Se debe considerar el respaldo y/o recuperación de la información del usuario.

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar

la modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por la modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.

Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM*, se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%
b) Exposición y réplica oral: 25%
c) Cuestionario en el área de conocimiento: 20%
d) *Curriculum vitae*: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato.

Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

***

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás

aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una de las siguientes plazas de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Área de conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo mensual
Cómputo (Soporte Técnico)	71852-76	Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"	Auxiliar "B" de Medio Tiempo Interino	$ 4,816.10
Cómputo (Soporte Técnico)	71954-66	Plantel 9 "Pedro de Alba"	Auxiliar "B" de Medio Tiempo Interino	$ 4,816.10

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/
c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- Haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos, con el tema: Formulación de un protocolo sobre prevención, detección, manejo y erradicación de virus informático en los equipos de cómputo de un plantel de bachillerato que cuenta con 150 equipos personales conectados en una red LAN, con sistema operativo Chrome OS. Se debe considerar el respaldo y/o recuperación de la información del usuario.

Se debe entregar en versión electrónica en archivo PDF.

2. Exposición y réplica oral del punto anterior.
3. Cuestionario de conocimientos relativo a soporte técnico (sistemas operativos, con énfasis en Windows).

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar la modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por la modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.

Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM*, se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%

b) Exposición y réplica oral: 25%
c) Cuestionario en el área de conocimiento: 20%
d) *Curriculum vitae*: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso.
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato. Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

***

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una de las siguientes plazas de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Área de conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo
Cómputo (Redes)	51360-06	Dirección General ENP	Auxiliar "A" Tiempo Completo Interino	$ 8,431.32
Cómputo (Programación)	55058-54	Dirección General ENP	Auxiliar "A" Tiempo Completo Interino	$ 8,431.32
Cómputo (Soporte Técnico)	52339-79	Plantel 2 "Erasmo Castellanos Quinto"	Auxiliar "A" Medio Tiempo Interino	$ 4,215.66
Cómputo (Soporte Técnico)	55093-02	Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"	Auxiliar "A" Tiempo Completo Interino	$ 8,431.32
Cómputo (Soporte Técnico)	57887-69	Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"	Auxiliar "A" Tiempo Completo Interino	$ 8,431.32
Cómputo (Soporte Técnico)	52344-26	Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"	Auxiliar "A" Medio Tiempo Interino	$ 4,215.66

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/
c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- Tener grado de bachiller o una preparación equivalente.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos. Se debe entregar en versión electrónica en archivo PDF.
2. Exposición y réplica oral del punto anterior.
3. Cuestionario en el área de conocimiento correspondiente: redes (LAN e internet), programación (orientada a objetos), o soporte técnico (sistemas operativos, con énfasis en Windows).

ÁREA	TEMA
Redes 51360-06	Propuesta de administración eficiente de una red LAN de 50 a 100 equipos de cómputo, que considere seguridad, eficiencia y costos.
Programación 55058-54	Propuesta de un sistema de información que permita a un plantel de bachillerato, registrar el préstamo y devolución de material didáctico de la mediateca a todos los miembros de su comunidad (contemplar 5 000 alumnos, 250 profesores y 150 trabajadores administrativos). Considerar el control de acceso y proporcionar las siguientes funcionalidades: • Préstamo / devolución del material didáctico. • Consulta de préstamos por: persona, material didáctico y periodo de tiempo (fecha inicio-fin) La propuesta debe considerarse en un lenguaje de software libre. Entregar en un archivo compactado: • Código fuente y todos los archivos necesarios para su instalación. • Manual de instalación.
Soporte Técnico 52339-79 55093-02 57887-69 52344-26	Propuesta de protocolo para: • Identificar las fallas en software y hardware de un equipo de cómputo personal (de escritorio o portátil) con sistema operativo Windows 10. • Revisar y mejorar el rendimiento del equipo agregando y/o cambiando componentes. Considerar que el equipo se utiliza en la sala de cómputo de un plantel de bachillerato de 5 000 alumnos y 250 profesores; en promedio un equipo trabaja de forma continua de 8 a 10 horas.

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las

y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar la modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por la modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM,* se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%
b) Exposición y réplica oral: 25%
c) Cuestionario en el área de conocimiento respectiva: 20%
d) *Curriculum vitae*: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso.
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato.

Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

***

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en los Artículos 9 y del 11 al 17, y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del pasado 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una de las siguientes plazas de Técnico Académico, en el Área de conocimiento señalada a continuación:

Área de conocimiento	Número de plaza	Adscripción	Categoría y nivel	Sueldo mensual
Cómputo (Diseño)	71869-83	Dirección General ENP	Auxiliar "B" Tiempo Completo Interino	$9,632.20
Cómputo (Diseño)	71874-30	Plantel 3 "Justo Sierra"	Auxiliar "B" Tiempo Completo Interino	$9,632.20
Cómputo (Diseño)	71881-47	Plantel 6 "Antonio Caso"	Auxiliar "B" Medio Tiempo Interino	$4,816.10
Cómputo (Diseño)	71855-66	Plantel 8 "Miguel E. Schulz" Plaza comisionada a la Dirección General de la ENP	Auxiliar "B" Medio Tiempo Interino	$4,816.10

Bases:

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria se realizará por vía electrónica, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en dicha plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

a) Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En caso de tener adscripción a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
b) Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
c) Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes que no cuenten con FEU o quienes no formen parte de la comunidad universitaria, podrán tramitarla de manera temporal y únicamente para participar en este concurso de oposición. En el caso de las y los concursantes externos, la obtención de la FEU no implica la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/

La Escuela Nacional Preparatoria formalizará las comunicaciones institucionales, referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

a) La plataforma digital disponible en la página web http://www.enp.unam.mx/
b) Un correo electrónico institucional para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encontrará publicado en la plataforma digital disponible en la página web: http://www.enp.unam.mx/
c) La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
d) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera. De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en estos concursos todas aquellas personas que satisfagan el siguiente requisito:

- "Auxiliar" B: Haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

Segunda. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENP, en su sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

1. Trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas, más anexos, que deberá entregarse en versión electrónica en archivo PDF.
2. Presentación de un producto en un máximo de 20 cuartillas, más anexos, que deberá entregarse en versión electrónica en archivo PDF.
3. Exposición y réplica oral del punto anterior.

NIVEL	TEMA DEL TRABAJO ESCRITO	PRODUCTO
Aux B TC	La importancia de la identidad gráfica institucional: el caso de la Escuela Nacional Preparatoria.	Desarrollo de la identidad gráfica para la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer en la Escuela Nacional Preparatoria. El trabajo debe incluir: • Logotipo o pictograma con dos variaciones de color. • Selección de colores (paleta de colores) • Tipografía • Tipo de ilustraciones que se pueden utilizar Las características requeridas son: • Técnica libre (digital o manual) • Dimensiones: 6cm x 6cm • Resolución: 300 dpi Entrega en formato PDF

Aux B MT	La importancia de la identidad gráfica institucional: el caso de la Escuela Nacional Preparatoria.	Desarrollo de la identidad gráfica para la conmemoración del 8 de marzo Día internacional de la mujer en la Escuela Nacional Preparatoria. El trabajo debe incluir: • Logotipo o pictograma con dos variaciones de color. • Selección de colores (paleta de colores) • Tipografía • Tipo de ilustraciones que se pueden utilizar Las características requeridas son: • Técnica libre (digital o manual) • Dimensiones: 6cm x 6cm • Resolución: 300 dpi Entrega en formato PDF

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad (presencial, a distancia o hibrida), la forma y el procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas de entrega y horas de aplicación, se harán del conocimiento de las y los participantes por medio de mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro. Si la Comisión determina utilizar la modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por la modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación. Cada concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en las pruebas. Ello hará constar a la ENP la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no enviar acuse de recibo, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Cuarta. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 16 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como a la Base 3 del Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del mismo Estatuto, publicado el 30 de agosto de 2021 en *Gaceta UNAM*, se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

a) Trabajo escrito: 30%
b) Presentación del producto: 20%
c) Exposición y réplica oral de los puntos anteriores: 25%
d) *Curriculum vitae*: 25%

Quinta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentación requerida:

Para participar en este Concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la *Gaceta UNAM*, para: a) crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria http://www.enp.unam.mx/; b) obtener su FEU; c) requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma; d) subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

I. Solicitud de registro al concurso.
II. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente, y en el orden previsto en la Guía para la integración del expediente que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información.
III. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
V. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
VI. Comprobante de inscripción al Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, en su caso.
VII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: http://www.enp.unam.mx/

Sexta. Después de verificar la entrega completa de la documentación y en la forma requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente, la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Tercera.

Séptima. La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Octava. Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Novena. En caso de que la persona aspirante no se presente en el día y la hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas a todas las personas participantes si no se interpuso el recurso de revisión. De haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo

Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.
En caso de que la plaza esté comprometida, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato.
Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.
El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 27 del mismo Estatuto.
La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad de México, 6 de octubre de 2022
La Directora

Biól. María Dolores Valle Martínez

***

Facultad de Economía

La Facultad de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición abiertos como Profesores de Asignatura "A" definitivos, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

Concurso(s)	Asignatura Nombre de la asignatura/materia	Sistema
1	Investigación y Análisis Económico Sectorial	SUAYED
1	Finanzas Públicas	SUAYED
1	Historia del Pensamiento Económico	SUAYED
1	Algebra e Introducción a la Geometría Analítica Plana	SUAYED
1	Teoría Macroeconómica II: Consumo, Inversión, Demanda y Oferta de Dinero	SUAYED
1	Introducción a la Econometría	SUAYED
1	Historia Económica General I	SUAYED
1	Finanzas Públicas	Escolarizado
1	Estructura Económica Mundial Actual	Escolarizado
1	Historia del Pensamiento Económico	Escolarizado
1	Teoría Macroeconómica II	Escolarizado
1	Contabilidad Social	Escolarizado
1	Economía Internacional	Escolarizado
1	Estadística	Escolarizado
1	Introducción a la Econometría	Escolarizado
1	Historia Económica General I	Escolarizado
2	Contabilidad General y de Costos	Escolarizado
1	Análisis e interpretación de Estados Financieros	Escolarizado
1	Matemáticas Financieras	Escolarizado
1	Teoría Monetaria y Política Financiera	Escolarizado
1	Matemáticas I	Escolarizado
1	Taller de Economía Cuantitativa V	Escolarizado
1	Economía Mexicana I	Escolarizado
1	Finanzas Bursátiles	Escolarizado
1	Mercado de Productos Derivados	Escolarizado
1	Investigación de Operaciones	Escolarizado
1	Macroeconomía III	Escolarizado
1	Mercadotecnia	Escolarizado

Y a participar en los concursos de oposición abiertos como Profesores de Asignatura "B" definitivos, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

Concurso(s)	Asignatura Nombre de la asignatura/materia	Sistema
1	Estadística Descriptiva e Indicadores Económicos	SUAYED
1	Economía Política I: Categorías Fundamentales de la Economía Política Clásicos y Marx	SUAYED
1	Investigación y Análisis Económico Sectorial	SUAYED
1	Historia Económica de México	SUAYED
1	Investigación y Análisis Económico I	Escolarizado
1	Formulación y evaluación de proyectos	Escolarizado
1	Finanzas Corporativas	Escolarizado

Bases

De conformidad con lo previsto en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, en el artículo 36, para el profesorado de asignatura "A":

a) Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
b) Demostrar aptitud para la docencia.

Y en el artículo 37, para el profesorado de asignatura "B":

a) Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación en la categoría A y haber cumplido satisfactoriamente sus labores académicas, y
b) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

Podrán participar en estos concursos, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía en su sesión